



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 037-2019

04 FEB. 2019

**LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

VISTO, el Informe N° 198-2019/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, de fecha 31 de enero de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos e Informe N° 72-2019/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML de fecha 21 de enero de 2019, de la Unidad de Escalafón y Beneficios de dicha Sub Gerencia, respecto a la Liquidación de Beneficios Sociales del ex servidor don Raúl Lorenzo Ayme Quispe; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración y Finanzas N° 435-2018, se cesó al ex servidor Raúl Lorenzo Ayme Quispe, por la causal de jubilación prevista en el último párrafo del artículo 21° del D. S. N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, quien laboró hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 72-2019/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, de fecha 21 de enero de 2019, emitido por la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se señala que el ex servidor don Raúl Lorenzo Ayme Quispe, ingresó a prestar sus servicios a SERPAR LIMA el 24 de mayo de 1979, en condición de obrero sujeto a las leyes 8439, 9555 y 27972, prestando sus servicios hasta el 31 de diciembre de 2018, por lo que a la fecha de su cese, su tiempo de servicios queda establecido en treinta y nueve años (39) años, siete (7) meses y ocho (8) días de tiempo de servicios;

Que, obra en su legajo personal la siguiente documentación referida a adelantos del 50% de sus beneficios sociales, los que serán deducidos de su indemnización por tiempo de servicios y que totalizan nueve (9) años: (i) Resolución de la Oficina General de Administración N° 403-86 del 14 de octubre de 1986; y, (ii) Resolución de la Oficina General de Administración N° 090-88 del 12 de abril de 1988;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, a través del Memorándum N° 0011-2019/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, señala que al referido ex servidor se le ha efectuado depósitos de CTS semestrales, por los periodos del mes de junio de 2001 al mes de Octubre de 2018, total periodo abonado diecisiete (17) años y cinco (5) meses. En consecuencia el tiempo de servicios a tener en cuenta para el cálculo de la Liquidación por Tiempo de Servicios que se practica en el presente informe, queda establecido en: veintidós (22) años, dos (2) meses y ocho (8) días de servicios.

Que, asimismo, señala que la última remuneración percibida por el ex servidor es de Dos mil treinta y seis con 77/100 Soles (S/ 2,036.77), siendo la remuneración computable, la suma de Dos trescientos setenta y seis y 23/100 soles (S/ 2,376.23), incluido la remuneración de periodicidad semestral a la remuneración computable a razón de un sexto de gratificación, asimismo indica que no registra adeudos;

Que, la Remuneración Compensatoria por Tiempo de servicios, de los servidores obreros de SERPAR LIMA, tiene como base legal el D.S. N° 001-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios; en caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio;



Que, respecto al Beneficio de Compensación Vacacional, de acuerdo al artículo 22° del Decreto Legislativo N° 713, al servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones, se le compensa con una remuneración mensual por ciclo laboral acumulado (12 meses) y/o proporcionalmente en razón de dozavos y treintavos de la remuneración como meses y días computables hubiere laborado, respectivamente;

Que, por Informe N° 048-2019/SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML, la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la respectiva disponibilidad presupuestal, para la atención del beneficio por Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional (Vac. Truncas) del ex servidor, don Raúl Lorenzo Ayme Quispe;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 728, Ley 27972, Decreto Supremo N° 001-97-TR, Decreto Legislativo 650, Ley N° 9555, se procede a efectuar la Liquidación de los Beneficios Sociales del ex servidor don Raúl Lorenzo Ayme Quispe;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR la suma de S/ 44,191.28 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 28/100 SOLES), a favor del ex servidor obrero permanente, don **RAUL LORENZO AYME QUISPE**, por los siguientes conceptos:

| | |
|--|------------------|
| COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) | 42,032.87 |
| COMPENSACIÓN VACACIONAL | 2,158.41 |
| TOTAL BENEFICIOS SOCIALES | 44,191.28 |

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos la deducción en la planilla de Liquidación de Beneficios Sociales de los importes de Ley, así como el descuento por inasistencia del mes de diciembre de 2018, señalado en el Memorándum N° 0011-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, por el siguiente concepto:

- Descuento por inasistencia mes de diciembre de 2018 67.89

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las Subgerencia de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería para su conocimiento y cumplimiento, así como al interesado en el domicilio señalado en su legajo personal, sito en Pasaje Jesús Alberto Páez N° 132, "Cooperativa Universal", distrito de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ORLANDO ANAYA CCOILLO
Gerente de Administración y Finanzas
SERPARI SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima